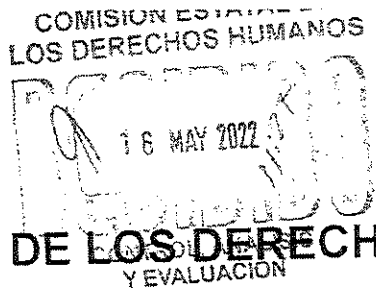
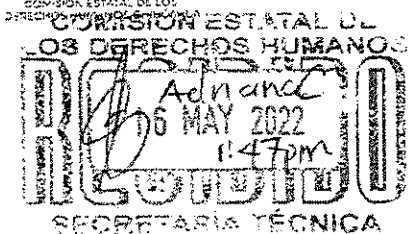




CEDH



COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVENIDA ZARCO # 2427, COLONIA ZARCO
C.P. 31020 CHIHUAHUA, CHIH TEL (614) 201 29 90 al 95 EXT 127
www.cedhchihuahua.org.mx www.dhnet.org.mx

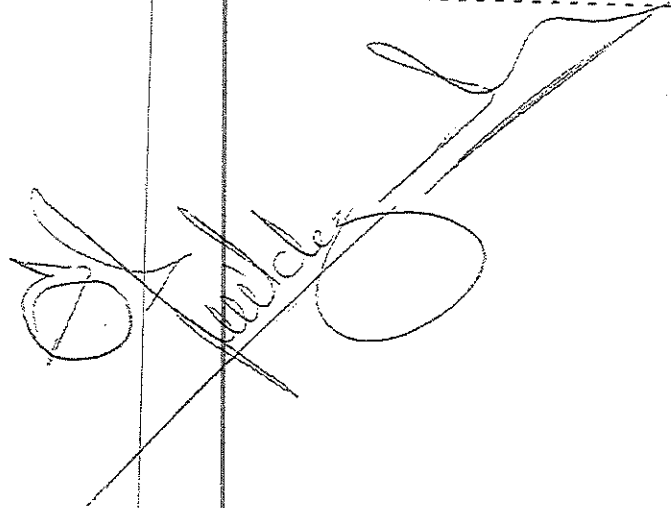
EXPEDIENTE N° CEDH: 10s.1.3.68 /2022
CIERRE N° CEDH:10s.1.3.217/2022

ACUERDO DE ARCHIVO POR CONCILIACIÓN. - En Ciudad Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós. -----
- - - - Visto el estado que guarda el expediente radicado bajo el número CEDH: 10s.1.3.68/2022, iniciado en fecha cinco de marzo de dos mil veintidós, con motivo de la queja presentada por "A"¹, por hechos presuntamente violatorios a sus derechos humanos, por parte de personal adscrito a la Fiscalía General del Estado. -----
- - - 1. Obra en primer término, el acuerdo de radicación y solicitud de informe a la autoridad señalada como responsable mediante oficio CEDH:10s.1.3.282/2021. -----
- - - 2. Obra acta circunstanciada de fecha 28 de marzo de 2022, en la cual se hizo se efectuó la llamada de primer acercamiento con la quejosa, respondiendo a la llamada la C. "B", representante de "A", en donde se le propuso que para resolver el conflicto origen de la queja se podía tener un acercamiento con fines conciliatorios con la autoridad señalada como responsable, manifestando que deseo de solucionar el presente conflicto por esa vía-----
- - - 3. Obra acta circunstanciada de acuerdo conciliatorio de fecha 06 de mayo de 2022, en la cual se hizo constar el desarrollo de la audiencia conciliatoria, encontrándose presente la quejosa y su representante, así como los agentes del Ministerio Público integrador y adscritos a la Unidad de Atención y Respuesta a Organismos de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado, arribando a un acuerdo en común y satisfactorio para ambas partes, otorgando en ese acto la parte quejosa su consentimiento de que sí acepta que se publique

¹ Por razones de confidencialidad y protección de datos personales, este organismo considera conveniente guardar la reserva de los nombres de algunas de las personas que intervinieron en los hechos, así como otros datos que puedan llevar a su identificación. Lo anterior con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 68, fracción VI y 115, párrafos primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 6, 7, 16, 17, 18, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, 15 y 171, fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; 4, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 8, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y demás aplicables.

en el portal de transparencia de este organismo, la versión pública del acuerdo de archivo por conciliación que recaiga dentro del citado expediente. -----

- - - Por lo que toda vez que se resolvió durante el trámite el expediente de queja por conciliación, se estima que en el presente caso operó la causa de conclusión prevista en el artículo 84 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por tal motivo y de conformidad con esta disposición y con los artículos 85 y 88 del mismo ordenamiento legal, se ordena el envío del expediente en estudio al archivo de esta visitaduría. En este acto se hace constar que el presente proveído se registró en el libro de control correspondiente bajo el número **CEDH:10s.1.3.68/2022**. Así lo acordó y firma el suscrito licenciado Eddie Fernández Mancinas, visitador general de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Doy fe. -----



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eddie Fernández Mancinas", is written over a vertical line. The signature is stylized and includes a large circular flourish at the end.